



**Huancayo, trece de junio
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000484 -2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa Nro. 000223-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa Nro. 000360-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Nro. 131-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento que, de acuerdo al diagnóstico histológico dado por el médico oncológico, recibió tratamiento de treinta (30) sesiones de radioterapia, los cuales fueron complementados con tres (3) sesiones de quimioterapia, conforme a la evaluación del médico oncológico, le está ampliando el descanso médico, adjunta Certificado Médico donde le otorgan descanso médico por treinta (30) del 15/02/2023 al 16/03/2023. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa Nro. 000223-2023-CED-CSJJU/PJ, se dispone que la servidora cumpla con presentar su CITT respecto del periodo del día 15 de febrero del 2023 al 16 de marzo del 2023
- Asimismo, con Resolución Administrativa Nro. 000360-2023-CED-CSJJU/PJ, se vuelve a reiterar, en tal virtud se dispone que la servidora cumpla con presentar su CITT respecto del periodo del día 15 de febrero del 2023 al 16 de marzo del 2023.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚCONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo.- Mediante Informe N° 084-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ILDEFONSO CHAVEZ Rossmery, en su expediente respecto al trámite de validación de su descanso médico correspondiente a los 30 días subsidiados del 15/02/2023 al 16/03/2023 ha sido observado por EsSalud por no contar con el sustento completo de los días de descanso que le otorga su médico tratante. En ese sentido la servidora ha vuelto a presentar un nuevo expediente y sus documentos serán nuevamente calificados por el médico de control de EsSalud, una vez que concluya dicho trámite se estará elevando el informe respectivo.

Octavo.- De autos se advierte, que conforme el Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico de EsSalud, se tiene que la servidora con fecha 26 de abril del 2023, presentó su expediente a EsSalud, ante el médico de control, asignando el NIT Nro. 6280-2023-515, por el periodo a validar del 15 de febrero al 16 de marzo del 2023, asimismo estando al informe social Nro. 028-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, en el sentido que la servidora ha generado SUBSIDIO, corresponde validar y presentar el CITT de los periodos que comprende del día 15 de febrero del 2023 al 16 de marzo del 2023, por ende estando a lo informado por la trabajadora social que la servidora ha vuelto a presentar su expediente a fin sus documentos sean calificados nuevamente por el médico control de EsSalud, por haber sido observado por EsSalud, por ende dado el estado de salud de la servidora, resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo, realice las gestiones necesarias a favor de la servidora, así como cumpla con elevar el CITT pertinente.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Noveno.- Mediante Informe N° 131-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa respecto a la servidora ILDEFONSO CHAVEZ Rossmery, que remite el CITT N° A-431-00012412-23, documento con el que la servidora cumple con regularizar su descanso médico del 15/02/2023 al 16/03/2023.

Décimo.- Estando al informe social y al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00012412-23, con periodo de incapacidad del día 15/02/2023 al 16/03/2023; en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo, es procedente conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a partir del día **15 de febrero al 16 de marzo del 2023.**

Décimo Primero.- Asimismo, en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444.

Décimo Segundo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a la **servidora ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **15 de febrero al 16 de marzo del 2023.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.